

H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

627

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir
----- con la Cooperativa de Electricidad de Colón Ltda.-
un convenio mediante el cual se consolidala deuda que en concepto
de compra de energía eléctrica y materiales varios mantenía el
Municipio al cierre del Ejercicio 1985 más parte del facturado de
energía eléctrica correspondiente al bimestre noviembre-diciembre
1985, cuyo vencimiento opera en el presente ejercicio.-

Artículo 2º : El importe total de la deuda que asciende a \$ 24.119,
----- 45(Australes Veinticuatro Mil ciento Diecinueve con
cuarenta y cinco centavos) será traducida a KW. y abonada en 17
cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas del 1 al 10 de
cada mes, operándose el vencimiento de la primera del 1 al 10 de
Abril del corriente año y aplicándose a los efectos de pago, la ta
rifa fijada para las dependencias Municipales.-

Artículo 3º : El procedimiento de traducción de la deuda a KW, se
----- efectúa a fines de que la misma, pactada en princi
pio sin intereses fijos de financiación, sufra una eventual actuali
zación en sus cuotas en la medida y en la misma proporción del ajus
te que puede sufrir al valor KW al momento del pago de cada una de
ellas.-

Artículo 4º : Conforme a lo expresado en los artículos anterio-
----- res créanse las siguientes partidas dentro del pre
supuesto de Gastos correspondiente al presente Ejercicio, por los
importes que en cada caso se detallan y que corresponden a las cuo
tas a abonarse en 1986:

JURISDICCION 2- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL.-

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES.-

1.2.15 Convenio Pago Cooperativa Eléctrica de Colon

\$ 1.000.-

2.7.15 Convenio pago Cooperativa Eléctrica

12.769,11

Artículo 5º : Los fondos necesarios para dotar de crédito a las par-
----- tidas creadas an el artículo anterior, serán tomadas
para la actualización que se estima abonar, de las economías que
se preveen en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos corres
pondiente al presente Ejercicio.

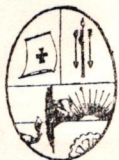
JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA.-

ITEM 1 SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios

\$ 1.000.-



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

627

Para la amortización de la deuda a devengar en el corriente año, serán transferidos fondos ya contemplados en la partida específica para el pago de la deuda flotante, que se mantenía al cierre del ejercicio 1985 con la entidad con la cual se suscribirá el convenio autorizado por la presente Ordenanza, a saber:

JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECCION 4 - DEUDA FLOTANTE

± 12.769,11

Artículo 6° : En el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1987
----- deberán proveerse los créditos necesarios para el
pago de las cuotas y actualización a devengar en el citado año.-

Artículo 7° : Apruébase a los efectos de la presente Ordenanza
----- el modelo de convenio que se transcribe en el Anexo
I que forma parte integrante de esta norma legal.-

Artículo 8° : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 7 de Marzo de 1986.-

JMB/